



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA VIDA DIARIA DEL TALLER MOTIVARTE, DENTRO DEL PLAN LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL 2018.

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria conceder ayuda para la vida diaria a las personas participantes en el Taller MOTIVARTE, encuadrado dentro Plan Local de Integración Social, dirigido a 20 personas en riesgo de exclusión social, con carencias en su entorno personal, familiar y social.

Artículo 2.-NATURALEZA JURIDICA Y REGIMEN APLICABLE

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y por lo recogido en esta convocatoria de acuerdo en lo establecido en el artículo 23, 2a) de la Ley de subvenciones.

Artículo 3.- CREDITO PRESUPUESTARIO

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 25.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 41102 2315 48000

Artículo 4.-GASTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas para la vida diaria comprometen al Ayuntamiento de Toledo a abonar a la persona beneficiaria 300€ mensuales, en los siguientes términos:

1.- El importe de la ayuda será el equivalente al 100% del precio establecido siempre que asista al taller aprobado, en caso de no justificar las ausencias al mismo, se reducirá la aportación proporcionalmente.

Artículo 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA

Para poder recibir la ayuda se deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Personas en riesgo de exclusión social
- 2.-Personas mayores de 18 años
- 3.-Personas con dificultades en su entorno personal, familiar o social
- 4.-Personas con factores emocionales que afectan al adecuado desarrollo de la motivación y autoestima.
- 5.- Personas que se encuentren participando en cualquier proyecto de intervención social con los Servicios Sociales Municipales.



Artículo 6.- PUBLICIDAD

La publicidad de la presente convocatoria se realizará de forma interna entre los Centros Sociales de la Ciudad, ya que son los profesionales de cada equipo territorial, quien derive a las posibles personas participantes.

Artículo 7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE BENEFICIARIOS

El plazo de presentación de beneficiarios será del día 3 al 14 de septiembre de 2018.

Cada profesional (Trabajadora Social/Educadora) presentara sus propuestas de participación, sin cupo alguno ni por profesional ni por Barrio. La selección definitiva de los 20 participantes, la realizaran los responsables del desarrollo del taller.

Artículo 8.- TRAMITACION Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Una vez propuestos los candidatos por los profesionales de Servicios Sociales, los monitores expertos en el taller, realizaran la selección de los 20 participantes en base a los siguientes criterios:

- 1.- Por circunstancias personales y emocionales que aconsejen su Participación..... 3 puntos
- 2.-Con familiares a cargo: personas mayores, menores, dependientes.2 puntos
- 3.-No haber participado con anterioridad en ningún taller del PLIS.....1 punto
- 4.-Personas solas sin apoyo social ni familiar.....1 puntos

Las Educadoras Sociales son las encargadas de llevar el control de asistencia y participación en el taller, elevando el listado de los mismos a final de mes a la Jefa de Sección de Servicios Sociales, que realizara la gestión para su abono a través de cheque nominativo.

Artículo 9.-RESOLUCION, PUBLICACION Y NOTIFICACION

La resolución de la ayuda se realizará de forma directa, como recoge el artículo 22, punto 2 a) de la Ley General de Subvenciones, al estar recogida en el presupuesto municipal, en la partida 41102 2313 48000 una dotación de 25.000,00€ de ayudas, para el PLIS.

Respecto a la publicación y notificación, una vez seleccionados definitivamente los beneficiarios, se les enviara una notificación ` por parte de cada profesional de referencia de los mismos.



Artículo 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas de para la vida diaria asumen, por su condición de tales, las siguientes obligaciones:

- Asistencia regular al taller , como al resto de jornadas o talleres específicos, salvo causa justificada
- Cumplir con la normativa específica reguladora del funcionamiento del taller.
- Comunicar al Ayuntamiento si prevé dejar el taller, ya sea por baja definitiva o cualquier otra causa.

Toledo, octubre de 2017